



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000074-2016/GOB. REG. TUMBES-P.

Tumbes, 12 6 FEB 2016

VISTO:

El Informe N° 18-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-GZC., de fecha 18 de Enero del 2016, Informe N° 18-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 19 de Enero del 2016, Informe N° 014-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 19 de Enero del 2016, e Informe N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPTO-SG., de fecha 02 de Marzo del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de Agosto del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 022-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y el CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA VETERINARIA PARA LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 1'376,457.66 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 66/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta N° 074-2015-MPS., de fecha 07 de Diciembre del 2015, el Representante Legal de la Empresa CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD, está REITERANDO la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA VETERINARIA PARA LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES", el mismo que comprende lo siguiente:

Mayores Metrados	S/. 56,528.60
Partidas Nuevas	<u>S/. 48,675.95</u>
TOTAL	S/. 105,204.55

Indicándose que la obra cuenta ya con un avance físico del 99%, que incluye la ejecución del Adicional de Obra N° 01 al 100%.

Que, mediante Informe N° 18-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-GZC., de fecha 18 de Enero del 2016, la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, nueva Inspectora de la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA VETERINARIA PARA LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES", alcanza un reporte físico y financiero sobre el estado situacional de la Obra, indicando que con respecto al Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados, se ha verificado que ha sido ejecutado al 100% en el año 2014 (la obra a la fecha se encuentra paralizada por falta de pronunciamiento de la Entidad respecto al Adicional de Obra N° 01), el mismo que fue autorizado por el inspector, Ing. YOSSET CARRASCO PEREZ, quien solicito a

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 0000074-2016/GOB. REG. TUMBES-P.

Tumbes, 26 FEB 2016

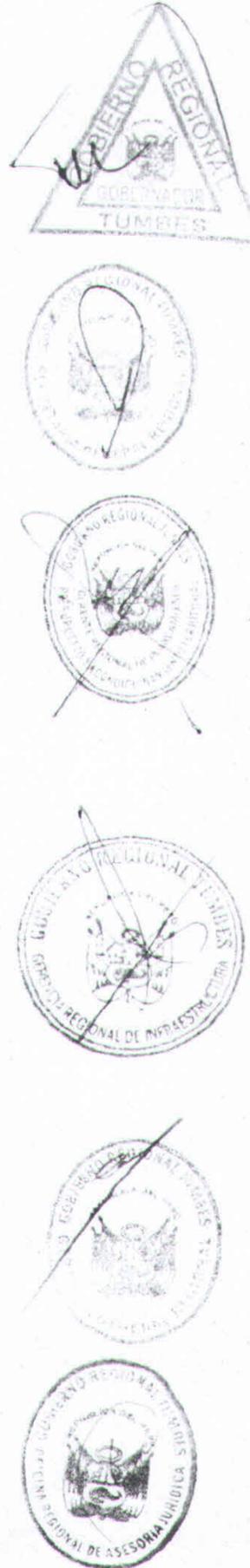
la Empresa Contratista en el Asiento de Obra Nº 126 de fecha 07 de Abril del 2014 la elaboración del Adicional de Obra Nº 01, el mismo que fue recepcionado con Carta Nº 015-2014-CST., de fecha 08 de Abril del 2014 y tramitando ante la Entidad por el Inspector de Obra mediante Informe Nº 284-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-YCP., de fecha 10 de Abril del 2014, aprobando el Adicional de Obra Nº 01 por el monto de S/. 105,204.55 (incluye Mayores Metrados y Partidas Nuevas); sin embargo ello no es de responsabilidad de la Entidad, en razón a que la Entidad no está obligada a reconocer dichos trabajos No Autorizados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Nº 18-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 19 de Enero del 2016, el Sub Gerente de Obras, REITERA a la Gerencia Regional de Infraestructura se Recomende a la Alta Dirección se emita la resolución de IMPRODEDENCIA del Presupuesto Adicional de Obra Nº 01 - por Mayores Metrados por el monto de S/. 56,526.60 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 60/100 NUEVOS SOLES), así como para el Presupuesto Adicional de Obra Nº 01 - por Partidas Nuevas, cuyo monto asciende a S/. 48,675.95 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 95/100 NUEVOS SOLES); por falta de Disponibilidad Presupuestal; correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA VETERINARIA PARA LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES".

Que, mediante Informe Nº 014-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 19 de Enero del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Gerencia General Regional se proceda a emitir la resolución de IMPROCEDENCIA del Presupuesto Adicional de la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA VETERINARIA PARA LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES", por falta de Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Informe Nº 007-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPTO-SG., de fecha 02 de Marzo del 2016, el Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que a la fecha el Gobierno Central NO Autoriza la Transferencia de Recursos mediante Decreto Supremo; por lo que no es posible atender la Certificación Presupuestal para la Aprobación del Presupuesto Adicional de Obra Nº 01 - por Mayores Metrados por el monto de S/. 56,526.60 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 60/100 NUEVOS SOLES), solicitada por la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, estando a lo indicado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la cual informa que no se cuenta con la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 56,526.60 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 60/100 NUEVOS SOLES), para la Aprobación del Presupuesto Adicional de Obra Nº 01 - por Mayores Metrados, así como para el Presupuesto





Copia fiel del Original

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000074-2016/GOB. REG. TUMBES-P.

Tumbes, 26 FEB 2016

Adicional de Obra Nº 01 – por Partidas Nuevas, cuyo monto asciende a S/. 48,675.95 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 95/100 NUEVOS SOLES); por falta de Disponibilidad Presupuestal; se deberá proceder a emitir la resolución administrativa que declare IMPROCEDENTE la Presupuesto Adicional solicitado por la Empresa Contratista.

Por otro lado se tiene que el Artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, regula la ejecución de prestaciones adicionales de obra por un monto menor al quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Así, también en su antepenúltimo párrafo, el referido artículo establece lo siguiente: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original."

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto Territorial, Secretaria General Regional, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley Nº 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el Presupuesto Adicional de Obra Nº 01 – por Mayores Metrados por el monto de S/. 56,526.60 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 60/100 NUEVOS SOLES), así como el Presupuesto Adicional de Obra Nº 01 – por Partidas Nuevas, cuyo monto asciende a S/. 48,675.95 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 95/100 NUEVOS SOLES); por falta de Disponibilidad Presupuestal; relacionado a la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA VETERINARIA PARA LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, Empresa Contratista CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR